

ACTA DEL PLENO

COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA

NOVIEMBRE 2018

ACTA PLENO N. 10/2018

En Zaragoza, siendo las 9:30 horas del día 29 de noviembre de 2018, en la sala de reuniones de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, ubicada en la Avda. Ranillas, 5D-3ª planta, de Zaragoza, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los miembros cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en segunda convocatoria, el Pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer y decidir sobre los asuntos contenidos en el orden del día correspondiente.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Ignacio Escuin Borao

*Director General de Cultura y Patrimonio del
Departamento de Educación, Cultura y Deporte*

VICEPRESIDENTA

Dña. Isabel Casbas Arbués Castán

*Directora Provincial de Educación, Cultura y Deporte
de Zaragoza*

VOCALES

Dña. Mª Pilar Casabiel Polo

Arquitecta

Dirección General de Cultura y Patrimonio

Dña. Esther Escartín Aizpurúa

Restauradora

Dirección General de Cultura y Patrimonio

Don Juan Carlos García Pimienta
Paleontólogo
Dirección General de Cultura y Patrimonio

Dña. María Mayo San Adrián
Departamento de Vertebración del Territorio,
Movilidad y Vivienda

D. Ramiro Díez López
Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón

D. Juan Carlos Lozano López
Universidad de Zaragoza

D. Ramón Betrán Abadía
Ayuntamiento de Zaragoza

D. Carlos Bressel Echeverría
Diputación Provincial de Zaragoza

D. Manuel García Guatas
Experto en Patrimonio Cultural.

D. Pablo de la Cal Nicolás
Experto en Patrimonio Cultural.

Dña. M^a Dolores Sancho Marco
Experta en Patrimonio Cultural.

D. Jaime Sanaú Villarroya
Experto en Patrimonio Cultural.

SECRETARIA

Dña. Noelia Domínguez Villafranca
Dirección General de Cultura y Patrimonio

Han excusado su asistencia a esta sesión Doña M^a Luisa Grau Tello, Doña Belén Gimeno Marín, Don Ángel Daniel García Gil, Don Víctor Millán Grau, Don Rafael de Miguel González y Doña Inmaculada Rabaneda Díaz.

Constan, como orden del día, los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada en octubre de 2018.

2. Estudio y adopción de acuerdo sobre los expedientes 141/18, 213/18 y 313/18.
3. Ratificación, si procede, o debate, del resto de propuestas de acuerdo elevadas por la Ponencia Técnica celebrada el 22 de noviembre de 2018.
4. Ruegos y preguntas.

PRIMERO: De acuerdo con el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, preside el Pleno el Presidente, D. Ignacio Escuin Borao. Siendo las 9:30 h. toma la palabra, da la bienvenida a los asistentes y, una vez comprobada la existencia de quórum, da por iniciada la sesión. El Presidente propone la aprobación del acta de la sesión anterior y estando todos los vocales conformes, se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO: El Presidente indica los asuntos a tratar contenidos en el orden del día, respecto de los cuales, la Ponencia Técnica en sesión celebrada el 22-11-2018, acordó su estudio y debate por el Pleno. Da la palabra a Doña Mª Pilar Casabiel Polo, Directora de la Ponencia Técnica, que pasa a exponerlos, con ayuda de fotografías, así como de la planimetría, documentación técnica e informes técnicos municipales, poniendo a disposición de los miembros del Pleno el resto de documentación obrante en cada uno de los expedientes y efectuando al final, su propuesta de acuerdo para su debate y votación. Las propuestas se aprueban por unanimidad.

1. Expediente 141/17 ZARAGOZA

Rehabilitación por modernización del Mercado Central Lanuza ubicado en la Avda. Cesar Augusto, s/n de Zaragoza. Exp. Ay.: 0226359/2017

BIC, Monumento, Mercado Lanuza o Mercado Central, según Orden de 21 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la elección del color gris acero puesto que se trata de uno de los colores extraídos de las catas estratigráficas realizadas. Por otro lado, y de acuerdo con dichas catas, esta Comisión estima que también hubiese sido adecuada la elección del color original (blanco de plomo con trazas de azul ultramar).

2. Expediente 213/18 DAROCA

Proyecto Básico y de Ejecución para la remodelación de la Plaza España

Conjunto Histórico-Artístico según Decreto 1449/1968, de 06/06/68 (BOE 02/07/1968).

ACUERDO:

Dado que el Municipio de Daroca cuenta con Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico en su planeamiento municipal y que la Plaza de España no se encuentra dentro del entorno de protección de la Capilla de los Corporales situada en la Colegiata de Santa María, según delimitación incluida en la Orden de 3 de

septiembre de 2003 (BOA 1/10/2003), se estima que esta Comisión no es competente para autorizar, ni informar con carácter preceptivo, las obras contempladas en el Proyecto básico y de ejecución para la remodelación de la Plaza España.

No obstante, se aconseja llevar a cabo las obras planteadas en la opción nº 5 aportada por el Ayuntamiento e informada favorablemente por la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, mediante acuerdo de 25 de octubre de 2018.

3. Expediente 313/18 MESONES DE ISUELA

Plan Director del Castillo de los Luna.

BIC, Monumento, Castillo de Mesones de Isuela, según orden de 30 de septiembre de 2002 (BOA 20/10/2002).

Comparece para su exposición ante el Pleno, Don Pablo de la Cal, de "Cero Uno Arquitectos, SCP", redactores del Plan Director del Castillo de los Luna. Una vez finalizada la presentación y explicación del mismo, abandona la sala y se abstiene de intervenir en la votación, de acuerdo con lo previsto en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, el Plan Director del Castillo de los Luna, en Mesones de Isuela (Zaragoza).

TERCERO: Finalizada la exposición de expedientes, se procede a presentar ante el Pleno el resto de propuestas de acuerdos adoptadas por la Ponencia Técnica, las cuales son ratificadas por unanimidad de los presentes.

Los acuerdos así adoptados por el Pleno, se transcriben a continuación:

1. 16/17 LUESIA

Proyecto técnico de obras de reforma interior de vivienda unifamiliar situada en la calle Norte, nº 3.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 122/2099, de 7 de julio (BOA 16/07/2009).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto técnico de obras de reforma interior de vivienda unifamiliar sita en la calle Norte, nº 3, de Luesia (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Para las cubiertas se utilizará teja árabe envejecida. Se tratará de reaprovechar las tejas árabes existentes de tal manera que la teja envejecida de aportación, se colocará en las canales, dejando la teja vieja en las cobijas.

- Se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan acabados con materiales y acabados acordes con el entorno del Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los blancos, grises o tierras.

- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland," ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal.

- En el caso de colocar canalón y bajantes de pluviales, se prohíbe el uso de PVC en canales y bajantes de cubierta. Se recomienda el uso de cobre o zinc.

- Las carpinterías serán de madera (tal y como viene reflejado en el presupuesto).

- Se prohíbe la instalación de persianas con guías y tambor enrollables. Se recomienda el empleo de frailerros o contraventanas de madera interiores, o cualquier otro sistema de oscurecimiento que sea propio del tipo de edificio en el que se actúa.
- Las chimeneas sobre la cubierta deberán recibir un tratamiento mediante forrado o pintado sin dejar elementos de acero inoxidable vistos.
- En edificios emplazados en Conjuntos Históricos no se permite la instalación de placas solares que sean visibles desde la vía pública, en especial desde la calle norte. Éstos se situarán en lugares en que no perjudiquen la imagen urbana o parte del conjunto. Deberá justificarse por el arquitecto redactor que no existe impacto visual negativo de éstas sobre el Conjunto.
- No se permite la colocación de falsos cargaderos de madera o de otros materiales, en los dinteles de los huecos
- Se llevará a cabo el control y seguimiento arqueológico de las zanjas asociadas a la intervención. Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Cultura y Patrimonio y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Cultura y Patrimonio sobre los resultados arqueológicos presentados.

2. 33/18 SOS DEL REY CATÓLICO

Anteproyecto de rehabilitación del Antiguo Matadero para edificio escolar de Educación Infantil y Primaria en la calle Sor Saturnina Tobar, nº 12.

BIC, Conjunto Histórico-Artístico de Sos del Rey Católico, según Decreto 1449/1968, de 6 de junio (BOE 2/7/1968).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras contempladas en el Proyecto de rehabilitación del antiguo matadero para edificio escolar de educación infantil y primaria, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Los cabeceros de las ventanas deberán estar ocultos e integrados con el mismo material que lo rodea.
- Se deberá mantener la misma altura del zócalo sobre el contorno del edificio, tal y como se establecía en los planos del anteproyecto sobre el que se avanzó criterio favorable en el acuerdo de la Comisión de Patrimonio de 22 de marzo de 2018.
- Se tratará de reaprovechar las tejas árabes existentes en la actualidad, de tal manera que la teja envejecida de aportación se colocará en las canales, dejando la teja vieja en las cobijas.
- Todas las carpinterías metálicas, canalón de pluviales y cerrajería (vallas de cerramiento), incluso las rejillas de ventilación y deberán ser de color oscuro y mate en un tono similar al del resto del inmueble.
- Las chimeneas sobre la cubierta deberán recibir un tratamiento mediante forrado o pintado sin dejar elementos de acero inoxidable vistos. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de evacuación de humos correspondiente.
- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland", ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal.
- Se deberá evitar la utilización de huecos verticales.

- Se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan acabados con materiales y acabados acordes con el entorno del Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores terrosos y blancos.
- Se prohíbe la instalación de persianas con guías y tambor enrollables.
- En caso de instalar rótulos en las partes macizas del edificio, éstos deberán formalizarse con discretas letras sueltas de hierro forjado, bronce, acero o similar.
- Se tenderá a que la iluminación de fachadas se realice por medio de luz oculta o por medio de luminarias individuales situadas fuera del rótulo y dirigidos hacia éste.
- En el caso de colocar lamas o algún tipo de elemento de control solar sobre las carpinterías, estas deberán ser de color oscuro y mate.

Se advierte de que el muro de contención delimitador de las pistas es escalable.

3. 138/18 LUESIA

Memoria Valorada de rehabilitación y sustitución de forjados - Fase 2 -, en la calle Del Moreno, nº 9.

Entorno BIC, Monumento, Iglesia del Salvador, según Decreto 68/2008, de 15 de abril, (BOA 25/04/08) y Conjunto Histórico según Decreto 122/09, de 7 de julio (BOA 16/07/09).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras recogidas en la Memoria Valorada de rehabilitación y sustitución de forjados (2ª fase), en la calle del Moreno nº 9, de Luesia (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan acabados con materiales y acabados acordes con el entorno del Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los blancos, grises o tierras.
- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland," ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal.
- En el caso de colocar canalón y bajantes de pluviales, se prohíbe el uso de PVC en canales y bajantes de cubierta. Se recomienda el uso de cobre o zinc.

4. 163/18 SOS DEL REY CATÓLICO

Obras de carácter urgente y proyecto de demolición de cubierta de vivienda sita en la calle Las Damas, nº 16.

BIC, Conjunto Histórico Artístico, según Decreto 1449/1968, de 6 de junio (BOE 02/07/1968).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de sustitución de la cubierta de la vivienda sita en calle Las Damas, nº16, de Sos del Rey Católico, Zaragoza, dado que se estima suficientemente justificada la actuación propuesta, aunque condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las carpinterías, canalón y bajantes de pluviales serán de color oscuro acabado mate.
- Las chimeneas sobre la cubierta deberán recibir un tratamiento mediante forrado o pintado sin dejar elementos de acero inoxidable vistos.

- Si se colocaran instalaciones sobre la cubierta, se deberán colocar de tal manera que no sean visibles desde la vía pública.
- Para las cubiertas se utilizará teja árabe envejecida. Se tratará de reaprovechar las tejas árabes existentes, de tal manera que la teja envejecida de aportación se colocará en las canales, dejando la teja vieja en las cobijas.

5. 169/18 CALATAYUD

Proyecto de derribo de inmueble situado en la calle Barranco de Soria, nº 45-47.

Entorno BIC, Monumento, Recinto fortificado de Calatayud, según Decreto 34/2007 (BOA 23/03/07).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, el proyecto de derribo del inmueble situado en calle Barranco Soria, nº 45-47, al constar en la documentación remitida por el Ayuntamiento, el informe del técnico municipal emitido en fecha a 24 de abril de 2018, en el que se hace constar la declaración de ruina económica del citado inmueble.

6. 177/18 SOS DEL REY CATÓLICO

Obras en cubierta de terraza del inmueble ubicado en la calle Larraldía, nº 13.

BIC, Conjunto Histórico Artístico de la Villa de Sos del Rey Católico, según Decreto 1449/1968, de 6 de junio (BOE 02/07/1968).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, el cubrimiento de la terraza en la calle Larraldía, nº 13, de Sos del Rey Católico (Zaragoza).

7. 196/18 LUESIA

Proyecto de renovación de redes y pavimentación en la calle Las Tiendas.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 122/2099, de 7 de julio (BOA 16/07/2009).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras contempladas en el Proyecto de renovación de redes y pavimentación de la calle Las Tiendas (antigua calle Calvo Sotelo), de Luesia (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

Se desplazará el sumidero de pluviales del ensanche de la calle de tal manera que éste se sitúe frente al tramo de cad de piedra natural que divide la placeta en dos (de tal forma que se dispongan pendientes equivalentes a los dos lados del eje de simetría). De esta manera, se evitarán quiebras innecesarios que dificulten la evacuación de las aguas de escorrentía.

Se llevará a cabo el control y seguimiento arqueológico de las zanjas asociadas a la intervención. Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Cultura y Patrimonio y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones

que se emitan desde La Dirección General de Cultura y Patrimonio sobre los resultados arqueológicos presentados.

8. 203/18 ROMANOS

Obras de restauración, retejado de cubierta e instalación de Iluminación en la Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol, sita en la calle La Iglesia, nº 3.

BIC, Monumento, Iglesia fortificada de San Pedro Apóstol, según Orden 17/04/06 (BOA 22/05/06).

ACUERDO:

1º Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de restauración referentes únicamente al retejado de las cubiertas del torreón y la sacristía de la Iglesia Parroquial de San Pedro en Romanos, Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La cubierta se terminará con teja cerámica curva similar a la existente. Se recomienda recuperar las tejas que se encuentren en buen estado y, en caso de necesitar nuevas tejas, éstas deberán ser similares a las existentes siendo preferible disponer los nuevos elementos en los ríos de la cubierta, dejando las viejas para las cobijas.

- No se permiten las soluciones de cubiertas sin material de cobertura utilizando únicamente la impermeabilización como material de acabado. Se recomienda buscar soluciones sobre la bóveda del torreón con revestimiento de acabado a base de mortero de cal o similar.

2º Esta Comisión no se pronuncia sobre las actuaciones referentes a la iluminación de la Iglesia, dado que las mismas no se van a ejecutar en este momento, según consta en el "Anexo al documento de intervención en la Iglesia de San Pedro" aportado por el arquitecto actuante el 21 de noviembre de 2018.

9. 206/18 FUENTES DE EBRO

Proyecto Básico y de Ejecución de consolidación y restauración de las ruinas del Castillo y la Iglesia de Rodén.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Sitio Histórico, según Decreto 53/2017, de 11 de abril (BOA 21/04/2017).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras relativas al Proyecto Básico y de Ejecución de la consolidación y restauración de las ruinas del Castillo y la Iglesia de Rodén, sito en el término municipal de Fuentes de Ebro (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se deberán utilizar inyecciones de resina de baja expansividad, tal y como consta en la memoria entregada.

- En relación al cerramiento provisional del hueco de entrada de la iglesia con chapa perforada, ésta deberá ser lacada en color oscuro.

- Se deberá tener especial precaución en la zona de escombros que se encuentran en la zona de la edificación pozo (CM-5) y el pozo (CM-6), ubicados en el interior del recinto del Conjunto monumental (fase 1 del Plan de Actuación) formado por la iglesia y el castillo.

Se deberá vallar la totalidad del recinto del Conjunto monumental (fase 1 del Plan de Actuación) formado por la iglesia y el castillo, con una solución tal que se integre con el paisaje-ruina existente (no se permiten soluciones con malla de simple torsión).

Previamente al inicio de las obras, se deberá aportar:

Cálculos estructurales de las cimbras a colocar en la bóveda. Se recomienda optar por cimbras metálicas en vez de las propuestas de madera

Certificado de la madera y su tratamiento, si se opta por este material, teniendo en cuenta que el periodo de mantenimiento del mismo se calcula cada 5 años.

Se deberá garantizar la evacuación de las pluviales tanto en la solera como en la cubierta del castillo y de la iglesia.

La zona de acopios y casetas se ubicarán alejadas del BIC en una zona plana.

Se llevará control y seguimiento arqueológico. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Cultura y Patrimonio y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Cultura y Patrimonio sobre los resultados arqueológicos presentados.

10. 212/18 SÁDABA

Memoria Valorada para intervenciones puntuales en el Castillo de Sádaba.

BIC, Monumento, Castillos, según Orden 17/04/2006 (BOA de 22/05/2006).

ACUERDO:

1º Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras para las intervenciones puntuales en el Castillo de Sádaba (Zaragoza), consistentes en el acondicionamiento del entorno del aparcamiento, colocación de calefacción en el interior de la garita y la instalación de la cámara de seguridad en la puerta de entrada, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- El cableado que se precise para la instalación deberá ir siempre oculto
- Se deberán buscar soluciones de calefacción apoyadas sobre el suelo. De esta manera, se evitará el apoyo directo (anclaje) sobre el muro. Las soluciones deberán ser tales que sean reversibles y no invasivas.

2º Esta Comisión no entra a la valoración de las actuaciones referentes al refuerzo e intervención sobre el arco, puesto que las mismas son objeto de otro expediente, ni a las referidas a la colocación de la puerta de vidrio de la garita, dado que las mismas, tal y como consta en la Memoria presentada, no se van a ejecutar.

11. 217/18 SOS DEL REY CATÓLICO

Renovación de pavimentación de la Plaza del Mercado y entorno.

BIC, Conjunto Histórico Artístico de la Villa de Sos del Rey Católico, según Decreto 1449/1968, de 6 de junio (BOE 02/07/1968).

ACUERDO:

1º Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, únicamente las obras de renovación de la pavimentación de la plaza del Mercado de Sos del Rey Católico, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se deberá eliminar la jardinera ubicada en el límite sur por considerar que ésta entorpecerá la visual de la plaza. Se considera más adecuado la prolongación de la misma valla ya existente.

- Se recuerda que se debe llevar a cabo el control y seguimiento arqueológico de las zanjas asociadas a la intervención. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Cultura y Patrimonio y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Cultura y Patrimonio sobre los resultados arqueológicos presentados.

2º Suspende las obras de acondicionamiento de la calle Meca en espera del estudio de otras soluciones. No se aconseja introducir vehículos sobre la calle Meca debido a la interferencia con los peatones, evitándose, con carácter general, actuaciones en que se introduzca tráfico rodado en el Casco Histórico.

12. 235/18 LETUX

Proyecto de restauración del escarpe meridional del Palacio del Marqués de Lazán, situado en la Plaza de España, nº 14.

BIC, Monumento, Castillos, según Orden 17/04/06 (BOA 22/05/06).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de restauración del escarpe meridional del Palacio del Marqués de Lazán (versión subsanada), ubicado en la Plaza de España, nº 14, de Tarazona (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-Se ajustarán los diámetros de las gárgolas del muro a los estrictamente necesarios, con el fin de integrar la disposición de los mismos con la actuación.

- Los trabajos llevarán control y seguimiento arqueológico. Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La presencia de dicho técnico tendrá que ser permanente durante el desarrollo de las obras antes citadas. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Cultura y Patrimonio sobre los resultados arqueológicos presentados.

-Debido al mal estado del terreno colindante al Castillo en su lado oeste, sería aconsejable su incorporación al proyecto con el fin de conseguir un tratamiento unitario de la actuación.

- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland," ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal.

13. 236/18 SOS DEL REY CATÓLICO

Obras de reforma de cubierta y cocina en la calle Martillo, nº 3.

BIC, Conjunto Histórico Artístico de la Villa de Sos del Rey Católico, según Decreto 1449/1968, de 6 de junio (BOE 02/07/1968).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de reforma de cubierta y cocina en la calle Martillo, nº 3, de Sos del Rey Católico.

14. 242/18 UNCASTILLO**Memoria Valorada para la renovación de la pavimentación del Gallizo de Foricones.**

BIC, Conjunto Histórico según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966).

ACUERDO:

Mantener la suspensión, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, de las obras de renovación de la pavimentación del conocido como "Gallizo de Foricones", en Uncastillo, dado que la documentación aportada es insuficiente para valorar la actuación.

Para ello, será necesario la aportación de:

- Fotos de la zona de la escalera.
- Sección/detalles tipo de la nueva escalera, que incluya la barandilla, murete de sillar, y cotas de las calles.
- Planos de instalación eléctrica, en el caso de que se vayan a realizar.
- Detalles de la nueva barandilla a colocar.

Se recomienda ejecutar el trazado del saneamiento y el abastecimiento de forma paralela para unificar en una sola zanja toda la instalación, cumpliendo con las distancias relativas entre las conducciones establecidas según normativa de aplicación.

15. 246/18 LUNA**Obras de consolidación del terreno y restauración de la ermita de San Gil de Mediavilla.**

BIC, Monumento, Ermita de San Gil de Mediavilla, según Orden de 06/03/03 (BOA 07/04/03).

ACUERDO:

Autorizar las obras de consolidación del terreno y restauración de la Ermita de San Gil de Mediavilla, en Luna (Zaragoza), dado que se aporta documentación técnica en respuesta a las incidencias detectadas.

Esta Comisión emite su acuerdo estrictamente en lo que es materia de su competencia sin entrar a valorar la viabilidad de la solución técnica planteada en el proyecto por el arquitecto, el cual se basa en el estudio previo realizado por el ingeniero de caminos.

Se recuerda que:

- Se deberá restituir el manto vegetal a la situación actual una vez realizadas las obras de consolidación del terreno.
- Las adiciones deberán ser reconocibles. Éstas tendrán un acabado sutilmente diferente al resto de los elementos donde se insertan.

16. 254/18 NUÉVALOS**Solicitud de informe sobre propuesta de actuaciones en los nervios de la bóveda del crucero en la iglesia abacial del Monasterio de Piedra.**

BIC, Monumento, Monasterio de Piedra, según Orden 17/09/09 (BOA 07/10/09).

ACUERDO:

Avanzar criterio desfavorable; en lo que es materia de competencia de esta Comisión, a las obras sobre las actuaciones en los nervios de la bóveda del crucero en la Iglesia Abacial del Monasterio de Piedra de Nuévalos (Zaragoza).

Para la emisión de autorización definitiva por parte de esta Comisión, será necesario la aportación de proyecto con la suficiente definición técnica.

No obstante, y teniendo en consideración todo lo anterior, se aconseja plantear una intervención global para resolver toda la zona del crucero, atendiendo siempre a soluciones encaminadas a la conservación.

17. 258/18 VERA DE MONCAYO

Obras de consolidación de la muralla del castillo, fase B, y su entorno.

BIC, Castillos-Zona Arqueológica-, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

ACUERDO:

1º.- Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de consolidación de la muralla del Castillo, fase B, y su entorno, en Vera de Moncayo (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Tal y como se expone en el anexo entregado, se considera adecuado disponer plantación vegetal en la zona fuera de lo pavimentado para impedir el paso fuera del camino.

- Las nuevas instalaciones eléctricas deberán soterrarse o, en cualquier caso, se integrarán adecuadamente para evitar impactos visuales sobre el Castillo.

2º.- Puesto que en la actualidad no existen evidencias de daño alguno sobre los muros debido al empuje de aguas soterradas del terreno y dado que la justificación técnica considera innecesario la disposición de drenajes o mechinales sobre los muros, se acuerda posponer el estudio por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de la propuesta de evacuación de pluviales de la meseta superior referenciada, hasta en tanto se proceda a la ejecución de la fase correspondiente al acondicionamiento de la zona del huerto.

18. 264/18 CADRETE

Obras de consolidación y restauración del recinto inferior del Castillo de Cadrete.

BIC, Monumento, Castillos, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

ACUERDO:

1º.- Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de consolidación y restauración del recinto inferior del Castillo de Cadrete (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se llevará a cabo excavación arqueológica. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Cultura y Patrimonio y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Cultura y Patrimonio sobre los resultados arqueológicos presentados.

Por otro lado, se recomienda en futuras fases plantear intervenciones donde se priorice la rehabilitación de los elementos inestables en otros recintos (torre, muros...)

2º No autorizar la ejecución de la cubierta dado que no se justifica la necesidad de la misma, teniendo en cuenta, además, que la misma altera la morfología del bien.

19. 269/18 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Memoria Valorada para restauración de fachada de vivienda situada en la calle Alfonso II, nº 8.

Edificio catalogado en el PGOU de La Almunia de Doña Godina.

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de restauración de la fachada de la vivienda ubicada en la calle Alfonso II, nº 8, en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se atenderá al color original de la fachada como prioridad. Para ello, previamente se deberá realizar una cata de decapado sobre la pintura existente para la averiguación de los colores originales del edificio. Si no existieran datos de referencia, como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan acabados con materiales y acabados acordes con el entorno del Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los blancos o tierras.
- Se considera inadecuado el empleo de pintura plástica para la fachada, aconsejando el empleo de materiales transpirables como las pinturas al silicato.
- Se aconseja mantener la diferenciación estética de las impostas molduradas, que marcan las plantas de la edificación y los huecos de los balcones, en dos tonos
- Se desaconseja la aplicación del barniz impermeabilizante sobre la piedra del zócalo dado que impide la transpiración del mismo, considerándose perjudicial.
- El barnizado del alero, las puertas y la cerrajería será oscuro y mate, similar al existente.
- Para las cubiertas se utilizará teja árabe envejecida. Se tratará de reaprovechar las tejas árabes existentes, de tal manera que la teja envejecida de aportación se colocará en las canales, dejando la teja vieja en las cobijas.
- En el caso de colocación de los canales y bajantes de pluviales sobre la cubierta, éstos se terminarán en color oscuro acabado mate, similar a la solución de cubierta. Se recomienda el uso de cobre o zinc, quedando prohibido el uso de PVC.

20. 270/18 ALFAJARÍN

Proyecto de Restauración del Castillo, fase 6.

Exps. Rel.: 41/13 (Plan Director), 42/13, 294/14, 33/17 y 82/17.

BIC, Monumento, Castillos, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que materia de competencia de esta Comisión, las obras recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de Restauración del Castillo de Alfajarín, Fase 6.

Se recuerda que se llevará a cabo el control y seguimiento arqueológico de los movimientos de tierra en la zona afectada por la intervención. Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Cultura y

Patrimonio y será realizada por técnicos competentes en la materia. La presencia de dicho técnico tendrá que ser permanente durante el desarrollo de las obras antes citadas.

21. 271/18 ZARAGOZA

Obras de acondicionamiento de local situado en la calle Don Jaime I, nº 43, local 2, entrada por calle Santiago. Exp. Ay.: 20181007895 (168344)

Entorno BIC, Monumento, Palacio de Montemuzo, según Decreto 245/2002, de 11 de julio (BOA 29/07/02).

ACUERDO:

No autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión y, por tanto, únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno del BIC -Palacio de Montemuzo-, las obras de acondicionamiento del local ubicado en la calle Don Jaime I, nº 43, local 2, de Zaragoza, y ello también, dado que sobre las mismas consta informe técnico municipal desfavorable de 9 de agosto de 2018.

Los rótulos que se realicen dentro de un entorno de un Bien de Interés Cultural deberán ser armónicos con éste, con unas dimensiones que, por su composición sean coherentes con las proporciones de los espacios en que se ubiquen.

Los rótulos que se ubiquen en planta baja se colocarán:

a.- Dentro de los huecos de las fachadas, permitiendo conservar la composición de huecos original de las mismas.

b.- Sobre las partes macizas del mismo, en forma de discretas letras sueltas de hierro forjado, bronce, acero o similar.

Con respecto a las rejillas, se recuerda que éstas deberán tener un tratamiento tal que las instalaciones no sean visibles desde la vía pública, además de ser similares al resto de la carpintería.

Se recuerda que se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan acabados con materiales y acabados acordes con el entorno del Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores terrosos.

22. 272/18 ZARAGOZA

Obras de rehabilitación, enfoscado de medianil y mantenimiento de cubierta del edificio situado en la calle Espoz y Mina, nº 25. Exp. Ay.: 20180712236 (159110).

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de la Exaltación de la Santa Cruz, según Orden 28 de diciembre (BOA 21/01/02) y entorno BIC, Monumento, Palacio de Montemuzo, según Decreto 245/2002 de 11 de julio (BOA 29/07/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de rehabilitación, enfoscado de medianil y mantenimiento de cubierta, en la calle Espoz y Mina, nº 25, de Zaragoza.

23. 273/18 AZUARA

Proyecto de ejecución de la reurbanización de la Plaza de la Iglesia Nuestra Señora de la Piedad (Fase IV). Expés. Rels.: 60/16; 178/16 y 287/17.

Entorno BIC, Monumento, Iglesia Ntra. Sra. de la Piedad, según Decreto 218/2001, de 18 de sept. (BOA 08/10/01).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que materia de competencia de esta Comisión, las obras de reurbanización de la Plaza de la Iglesia de Nuestra Señora de la Piedad, fase IV, de Azuara (Zaragoza).

Se recuerda que se llevará a cabo el control y seguimiento arqueológico de los movimientos de tierra en la zona afectada por la intervención. Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Cultura y Patrimonio y será realizada por técnicos competentes en la materia. La presencia de dicho técnico tendrá que ser permanente durante el desarrollo de las obras antes citadas.

24. 274/18 SABIÑÁN

Obras de rehabilitación de la torre de la Iglesia de San Miguel.

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, Iglesia de San Miguel (o de la Señoría), según Orden de 8 de julio de 2002 (BOA 14/08/02).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que materia de competencia de esta Comisión, las obras de rehabilitación de la torre de la Iglesia de San Miguel, en Sabiñán (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se desaconseja el barnizado aplicado sobre el ladrillo o cualquier otro tratamiento superficial que se aplique que impida la transpiración del ladrillo.

25. 275/18 ALAGON

Obras de restauración edificio ubicado en la Replaceta Virto, 4 y calle Carrera Caballos, 14 -Fase 3-. Exp. Rel: 57/2017

BIC, Conjunto Histórico de Alagón, según Resolución de 7 de mayo de 2001 (BOA 21/05/01).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de restauración del edificio ubicado en la Replaceta Virto, nº 4, (fase 3), de Alagón (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se tratará de reaprovechar las tejas árabes existentes en la actualidad, de tal manera que la teja envejecida de aportación se colocará en las canales, dejando la teja vieja en las cobijas.

Se recuerda que se llevará a cabo el control y seguimiento arqueológico. Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Cultura y Patrimonio y será realizada por técnicos competentes en la materia. La presencia de dicho técnico tendrá que ser permanente durante el desarrollo de las obras antes citadas

26. 277/18 CALATAYUD

Proyecto Básico y de Ejecución de consolidación de estructuras y eliminación de humedades en el área de acceso al castillo de la Torre Mocha.

BIC, Monumento, Recinto fortificado de Calatayud, según Decreto 34/2007 (BOA 23/03/07).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de consolidación de estructuras y eliminación de humedades en el área de acceso al castillo de la Torre Mocha, de Calatayud (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las carpinterías serán lacadas en color oscuro y mate
- Se recuerda que se deberán realizar sondeos arqueológicos previos en la zona a intervenir. Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Cultura y Patrimonio y será realizada por técnicos competentes en la materia. La presencia de dicho técnico tendrá que ser permanente durante el desarrollo de las obras antes citadas. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Cultura y Patrimonio sobre los resultados arqueológicos presentados.

27. 278/18 FARLETE

Proyecto Básico y de Ejecución de restauración del Torreón La Torraza (1ª fase).

BIC, Monumento, Castillos, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de restauración del torreón La Torraza, (1ª fase), de Farlete (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La limpieza de la fachada se realizará preferiblemente de forma mecánica en seco o si es con agua, con cepillo de forma manual.
- No se recomienda la utilización de barnices sobre la piedra, los cuales impiden la transpiración de la misma.
- La rehabilitación permitirá diferenciar de forma sutil las zonas reconstruidas de las existentes, con el fin de evitar las confusiones miméticas.
- El hormigón a utilizar será sulforesistente (tal y como se recoge en el cumplimiento del CTE-SE-AE y EHE)
- Los pasamanos no estarán anclados al muro.

28. 279/18 TORRALBA DE RIBOTA

Proyecto de restauración parcial de paños inferiores fachadas sur, este y oeste, de la Torre Medieval, situada en la calle Castillo, 7 y calle de la Soledad. Expte. Rel.: 111/17

BIC, Monumento, Castillos, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

ACUERDO:

1º Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de restauración parcial de los paños inferiores de fachadas sur, este y oeste, de la Torre medieval de Torralba de Ribota (Zaragoza), únicamente en lo relativo a la sustitución de sillares y a la reintegración de volúmenes, y ello condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La limpieza de la fachada se realizará de forma mecánica en seco. No se permite la limpieza con agua a presión.
- La rehabilitación permitirá diferenciar de forma sutil las zonas reconstruidas de las existentes, con el fin de evitar las confusiones miméticas.
- El mortero utilizado será mortero de cal.
- Se llevará a cabo el control y seguimiento arqueológico de las zanjas asociadas a la intervención. Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Cultura y Patrimonio y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Cultura y Patrimonio sobre los resultados arqueológicos presentados.

2º No autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la ejecución de la acera perimetral, el zuncho de la base y la utilización de aplacados (pegado de fragmentos), dado que no se considera adecuados para la conservación del bien.

29. 280/18 UNCASTILLO

Obras para la instalación de barandilla en la calle San Felices, nº 38.

BIC, Conjunto Histórico según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras para la instalación de barandilla en calle San Felices, nº 38, de Uncastillo (Zaragoza).

30. 281/18 COSUENDA

Proyecto de restauración del Torreón de la Lisalta, ubicada en el Camino de la Iglesia Alta, 6.

BIC, Monumento, Castillos, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de restauración del Torreón de la Lisalta (1ª fase), en Cosuenda (Zaragoza), consistentes en el apeo y colocación de cubierta provisional, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

Respecto de la fase 1:

- El relleno de fábrica de gero deberá estar revestido con mortero hidrófugo y pintado en colores terrosos.
- Sobre la zona de los machones se deberá disponer de una cubierta provisional sencilla que evite la degradación debido al agua de lluvia.
- Las carpinterías (puerta y carpinterías) serán de color oscuro acabado mate.
- La escalera deberá estar apoyada sobre los elementos de la torre.
- No se permite la colocación de rótulo sobre la pared.
- Las soluciones deberán ser tales que sean reversibles y no invasivas.

31. 282/18 UNCASTILLO

Obras de retejado y limpieza de chimenea en la calle Barrionuevo, s/n (en catastro, calle Roncesvalles, 39).

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de retejado y limpieza de chimenea, en la calle Barrionuevo s/n (en catastro calle Roncesvalles nº39), de Uncastillo (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se tratará de reaprovechar las tejas árabes existentes en la actualidad, de tal manera que la teja envejecida de aportación se colocará en las canales, dejando la teja vieja en las cobijas.

32. 283/18 ZARAGOZA

Obras de reforma de baño, alisado de paredes y sustitución de ventanas en el inmueble sito en la calle Luis Vives, nº 11, esc. 1, 3º B. Exp.Ay.: 20181027161 (169083)

Entorno BIC, Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/2002).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de sustitución de ventanas en la calle Luis Vives, nº 11, esc. 1, 3ºB, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Con el fin de salvaguardar la uniformidad estética de la fachada, las nuevas ventanas deberán responder a criterios establecidos por la Comunidad de Propietarios en cuanto a geometría, dimensiones, despiece, tono y acabado, incluyendo los sistemas de oscurecimiento. En todo caso, las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble. Así mismo, se mantendrán las dimensiones originales del hueco.

33. 284/18 ZARAGOZA

Obras de acondicionamiento de oficina en la calle Coso, nº 34, planta 4.

Exp. Ay.: 20180984028 (167552)

Edificio declarado Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés (antigua sede de la compañía "Adriática de Seguros"), según Orden de 24 de marzo de 2009 (BOA 17/04/09).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de acondicionamiento de oficina en la calle Coso, nº 34, planta 4ª, de Zaragoza, sin perjuicio de otros condicionantes o de la necesidad de otras autorizaciones de competencia municipal, al encontrarse el edificio catalogado en el PGOU del municipio como de interés arquitectónico (B).

34. 285/18 ZARAGOZA

Obras de reparación de fachada trasera en la calle San Jorge, nº 18.

Exp. Ay.: 20181199622 (174844)

Entorno BIC, Monumento, Teatro Romano, según Decreto 209/2001 de 18 de septiembre (BOA 08/10/2001).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de reparación de fachada trasera en calle San Jorge, nº 18, de Zaragoza, todo ello sin perjuicio de otras autorizaciones pertinentes relativas a las competencias municipales, al encontrarse el edificio catalogado como de interés ambiental, autorización condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las reparaciones no presentarán zonas parcheadas por diferencia de material, color o textura con el resto de los paramentos.
- Se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan acabados con materiales y acabados acordes con el entorno del Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los blancos o tierras.

35. 286/18 VARIOS MUNICIPIOS DEL CAMINO DE SANTIAGO

Colocación de carteles informativos y de hitos/mojones en el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Zaragoza.

BIC, Conjunto Histórico Camino de Santiago, según Resolución de 23/09/02 (BOA 7/10/2002).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de colocación de carteles informativos y de hitos/mojones en el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Zaragoza.

36. 287/18 EJE DE LOS CABALLEROS

Proyecto de acondicionamiento de espacios del entorno de la muralla y Torre de la Reina.

Entorno BIC, Monumento, Castillos, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06), Entorno BIC, Monumento, Iglesia de Santa María y BIC, Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros, según Decreto 176/2012, de 17 de julio (BOA 26/07/2012)

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de acondicionamiento de los espacios del entorno de la muralla y la Torre de la Reina en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- El mármol utilizado en el dibujo deberá ser abujardado y enrasado con el pavimento de la calzada con el fin de evitar accidentes.

Si existieran restos de la existencia de la muralla sobre la vía pública, se deberán dejar visibles y protegidos.

- Los acabados se realizarán con materiales y acabados acordes con el entorno del Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los blancos o tierras.

- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland," ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal.

- Se llevará a cabo control y seguimiento arqueológico de las zanjas asociadas a la intervención. Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Cultura y Patrimonio y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Cultura y Patrimonio sobre los resultados arqueológicos presentados.

37. 288/18 EL BURGO DE EBRO

Trabajos de extracción de la cisterna de plomo del sector de las termas. Expte. Rel.: 223/17.

BIC, Conjunto de Interés Cultural -Zona Arqueológica- Yacimiento de la Cabañeta, según Decreto 216/2004 de 5 de octubre (BOA 20/10/04).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, los trabajos de extracción de la cisterna de plomo del sector de las Termas, ubicado en el yacimiento de La Cabañeta, en el Burgo de Ebro, dado que no se encuentra suficientemente justificada la necesidad de extracción de su ubicación actual, dado que, con carácter general, los bienes deberán mantenerse en el conjunto en que se integran, y, de acreditar la necesidad de su extracción, tampoco queda justificado el sistema elegido para llevarla a cabo (seccionamiento en cuatro fragmentos).

38. 289/18 ZARAGOZA

Obras de rehabilitación de fachada posterior y trabajos puntuales en tejado en la calle Sepulcro, 38. Exp. Ay.: 20181184039 (174393).

Entorno BIC, Monumento, Monasterio de la Resurrección de la Orden de Canonas Regulares del Santo Sepulcro, según Orden de 5 de diciembre de 2002 (BOA 08/01/03).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de rehabilitación de fachada posterior y trabajos puntuales en el tejado en la calle Sepulcro, nº 38, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-Para las cubiertas se utilizará teja árabe envejecida. Se tratará de reaprovechar las tejas árabes existentes, de tal manera que la teja envejecida de aportación se colocará en las canales, dejando la teja vieja en las cobijas.

-Las antenas de televisión se situarán en lugares donde no perjudiquen la imagen urbana.

39. 290/18 PANIZA

Obra de reparación de fachada en la Plaza España, nº 3.

Entorno BIC, Monumento, Iglesia Ntra. Sra. de los Ángeles y su Torre, según Decreto 127/02 (BOA 22/04/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de reparación de fachada en la Plaza España, nº 3, de Paniza (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan acabados con materiales y acabados acordes con el entorno

del Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras, blancos o similar.

-No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland," ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal.

-Los canales y bajantes de pluviales sobre la cubierta, se terminarán en color oscuro acabado mate, similar a la solución de cubierta. Se recomienda el uso de cobre o zinc, quedando prohibido el uso de PVC.

-Si tras la decoración de las molduras de división de plantas y pilastras existieran indicios de trazas de madera, estas deberán mantenerlas.

-Si la ejecución del zócalo se debe a problemas de humedades por capilaridad, la colocación de un zócalo de piedra impide la transpiración del muro, por lo que se recomienda la utilización de morteros de cal o mortero bastardo de cemento y cal (permeables al vapor).

-En el caso de que se opte por la colocación de nuevas carpinterías, estas deberán ser de madera preferentemente con acabados en colores oscuros y mates.

-Se recuerda que no se permiten los aplacados de ladrillo. Con carácter general, está prohibido la imitación de materiales de cualquier tipo.

40. 291/18 PASTRIZ

Obras para la realización de un pozo y modificación de hueco en cerramiento perimetral en la Casa-Palacio del Barón de la Guía Real, situado en la calle Don Juan de Lanuza, nº 2.

BIC, Monumento, Casa-Palacio del Barón de la Guía Real, según Decreto 285/2001 de 6 de noviembre (BOA 21/11/01).

ACUERDO:

1º Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de modificación del hueco en el cerramiento provisional en la Casa-Palacio del Barón de la Guía Real, en Pastriz (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan acabados con materiales y acabados acordes con el entorno del Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras, blancos o similar.

- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland," ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal.

- Las nuevas carpinterías serán de madera, similares a las existentes. No se permite la utilización de carpinterías metálicas imitación madera.

2º Suspender, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras relativas a la ejecución del pozo, dado que no se dispone de documentación suficiente para valorarlas. Para ello será necesaria, al menos, la entrega de un croquis o plano con la ubicación del pozo, descripción de las obras a ejecutar y de los materiales a utilizar.

3º Dado que las obras de construcción han sido iniciadas previamente a la obtención de autorización cultural, se le comunica que esta situación es susceptible de

ser objeto de un posible inicio de expediente sancionador, por lo que se da traslado a la Dirección General de Cultura y Patrimonio a los efectos oportunos.

41. 293/18 BORJA

Obras para la realización de zanja de desecamiento de muros en el vial de la Plaza Aguilar.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 133/2014 de 29 de julio (BOA 06/08/14).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras para la realización de zanja de desecamiento de muros en la plaza Aguilar de Borja (Zaragoza).

Se llevará a cabo control y seguimiento arqueológico de las zanjas asociadas a la intervención. Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Cultura y Patrimonio y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Cultura y Patrimonio sobre los resultados arqueológicos presentados.

42. 294/18 LOS FAYOS

II Campaña de Excavación Arqueológica en "El Castillo de Los Fayos". Expte. Rel.: 155/17.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la excavación arqueológica en el Castillo de Los Fayos, en Los Fayos (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Será necesaria la entrega de la delimitación del yacimiento de acuerdo con las prospecciones realizadas previo al inicio de las excavaciones.

- Se habrá de garantizar, en todo momento, la preservación de los restos in situ, así como la restitución del área excavada. Para ello se procederá, de la forma más adecuada según los materiales y el contexto, a sellar los restos y rellenar los sondeos realizados, dejando la zona lo más parecida al estado en el que se encontró antes de la actuación arqueológica.

- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, los resultados obtenidos, el inventario de materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), la documentación gráfica generada durante el proceso de excavación, consolidación y restitución del terreno y la cartografía.

- La información cartográfica se entregará en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato raster georreferenciado si se trata de imágenes elaboradas mediante píxeles.

- La memoria del proyecto y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.

- En todo caso, para facilitar la consulta cartográfica, todos los planos habrán de ser aportados en formato PDF y tamaño DINA3.

La documentación cartográfica vectorial se entregará en formato SHP, empleando puntos, polígonos y excepcionalmente polilíneas. El sistema de coordenadas será ETRS89, en proyección UTM Huso 30 extendido.

Asimismo, se entregará dicha documentación en formato CAD.

La documentación cartográfica ráster se aportará georreferenciada en el sistema de coordenadas y proyección antes citado y en formato GeoTIFF o ECW.

Si se llegara a trabajar con datos 3D, deberán proporcionarse en alguno de los siguientes formatos: 3D Studio Max (*.3ds) o GeoVRML y se elaborarán para ser también visualizados en visores web (como, por ejemplo, Sketchfab).

43. 295/18 UNCASTILLO

Obras de sustitución de pavimento en terraza en la calle Lechuguilla, nº 38.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de sustitución de pavimento de terraza en la calle Lechuguilla, nº 38, de Uncastillo (Zaragoza).

44. 296/18 UNCASTILLO

Obras de reparación de cubierta y sustitución de canalón en tejado en la calle Ramón y Cajal, nº 29.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de cubierta y sustitución de canalón de tejado en la calle Ramón y Cajal, nº 29, de Uncastillo (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Para las cubiertas se utilizará teja árabe envejecida. Se tratará de reaprovechar las tejas árabes existentes, de tal manera que la teja envejecida de aportación se colocará en las canales, dejando la teja vieja en las cobijas.

-Se prohíbe el uso de PVC en canales y bajantes de cubierta. Se recomienda el uso de cobre o zinc. El canalón y las bajantes de pluviales serán de color oscuro acabado mate.

45. 297/18 ZARAGOZA

Documento Técnico de Intervención para obras de urgencia en las fachadas del edificio de la Iglesia Parroquial de Santa Engracia, sita en la Plaza de Santa Engracia, nº 3. Exp. Ay.: 06002835/2012

BIC, Monumento, Iglesia Parroquial de Santa Engracia, según Orden de 27 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de urgencia sobre las fachadas del edificio de la Iglesia Parroquial de Santa Engracia de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas, con diferencias en acabados y colores.

-Se tratará de reaprovechar las tejas árabes existentes en la actualidad, de tal manera que la teja envejecida de aportación se colocará en las canales, dejando la teja vieja en las cobijas.

46. 299/18 ALAGÓN

Obras de cambio de pavimento en el presbiterio y sacristía de la Ermita de la Virgen del Castillo, sita en la Plaza del Castillo, 2.

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de San Pedro Apóstol, según Decreto 352/01 de 18 de diciembre (BOA 04/01/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de cambio de pavimento en el presbiterio y la sacristía de la Ermita de la Virgen del Castillo en Alagón (Zaragoza), puesto que las obras no afectan el Bien de Interés Cultural en cuyo entorno se encuentra.

47. 300/18 UNCASTILLO

Obras para pintar alero y canalón existente en el inmueble ubicado en la calle Mediavilla, nº 71.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras para pintar alero y colocación de canalón en la calle Mediavilla, nº 71, de Uncastillo (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-En referencia al canalón y las bajantes de pluviales, se prohíbe el uso de PVC en canales y bajantes de cubierta. Se recomienda el uso de cobre o zinc. Si estos son metálicos deberán ser de color oscuro y mate.

48. 301/18 LANGA DEL CASTILLO

Proyecto de consolidación de restos del recinto amurallado del Castillo de Langa.

BIC, Monumento, Castillos, según Orden 17 de abril de 2006, (BOA 22/05/06).

ACUERDO:

1º.- Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de consolidación de los restos del recinto amurallado del Castillo, de Langa del Castillo (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se deberá mantener la morfología de la puerta (arco de la puerta) sobre el torreón nº 2.

- Se deberá mantener el perfil superior de los torreones, evitándose la rectificación del remate superior de los mismos.

- Se llevará a cabo control y seguimiento arqueológico de las zanjas asociadas a la intervención. Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Cultura y Patrimonio y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Cultura y Patrimonio sobre los resultados arqueológicos presentados.

-Se advierte de la necesidad de acometer la rehabilitación de las esquinas de bases de las torres que se encuentran en voladizo, previamente a cualquier actuación en el nivel superior.

2º.- Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de estabilización del terreno y la colocación de la valla, dado que no se encuentra suficientemente justificada la solución aportada. Con respecto a la estabilización del terreno, será necesario la aportación de cálculos que justifiquen la viabilidad de la solución. En cuanto a la valla, la conservación y rehabilitación del Bien deben ser prioritarios.

49. 302/18 UNCASTILLO

Documentación relativa a obras de reparación de cubierta del tejado del edificio sito en la calle San Juan, s/n.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de cubierta sobre el inmueble ubicado en la calle San Juan, s/n, de Uncastillo (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Para las cubiertas se utilizará teja árabe envejecida. Se tratará de reaprovechar las tejas árabes existentes, de tal manera que la teja envejecida de aportación se colocará en las canales, dejando la teja vieja en las cobijas.

- Si se optara por la colocación de canalón y bajantes de pluviales, se recuerda que se prohíbe el uso de PVC en canales y bajantes de cubierta. Se recomienda el uso de cobre o zinc.

50. 303/18 BORJA

Memoria Valorada para la intervención de diferentes elementos del zaguán de la Casa de las Conchas, situada en la calle San Juan Alta, nº 17. Expte. Rel.: 71/18

BIC, Monumento, la denominada Casa de las Conchas, según Real Decreto 1720/1978, de 19 de mayo (BOE 18/07/1978).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de restauración del zaguán de la Casa de las Conchas, en Borja (Zaragoza), consistente en la restauración de las jácenos y las yeserías del tabique intermedio.

51. 304/18 SOS DEL REY CATÓLICO

Memoria Técnica para modificación de fachada en edificio existente sito en la Avda. Zaragoza, nº 14.

BIC, Conjunto Histórico Artístico de la Villa de Sos del Rey Católico, según Decreto 1449/1968, de 6 de junio (BOE 02/07/1968).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de modificación de fachada sobre el inmueble ubicado en la Avda. Zaragoza, nº 14, de Sos del Rey Católico (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Estos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no se vean en el hueco de fachada.

- Se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan acabados con materiales y acabados acordes con el entorno del Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los blancos o tierras.

- En el caso de retejar, se utilizará teja árabe envejecida. Se tratará de reaprovechar las tejas árabes existentes, de tal manera que la teja envejecida de aportación se colocará en las canales, dejando la teja vieja en las cobijas.

- En el caso de la colocación de canalón y bajantes de pluviales: se prohíbe el uso de PVC en canales y bajantes de cubierta. Se recomienda el uso de cobre o zinc.

- En el caso de la colocación de una nueva chimenea sobre la cubierta deberá recibir un tratamiento mediante forrado o pintado sin dejar elementos de acero inoxidable vistos.

52. 305/18 SOS DEL REY CATÓLICO

Documentación relativa a obras de reparación de goteras en el edificio sito en la calle Ramón y Cajal, nº 9.

Entorno BIC, Monumento, según Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la Iglesia de San Esteban (BOA 9/04/2003).

BIC, Conjunto Histórico Artístico de la Villa de Sos del Rey Católico, según Decreto 1449/1968, de 6 de junio (BOE 02/07/1968).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras relativas a la reparación de goteras en la calle Ramón y Cajal, nº 9, de Sos del Rey Católico (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-Se tratará de reaprovechar las tejas árabes existentes, de tal manera que la teja envejecida de aportación se colocará en las canales, dejando la teja vieja en las cobijas.

53. 306/18 SOS DEL REY CATÓLICO

Documentación relativa a obras para cambio de carpintería exterior en la Plaza de Aragón, nº 3, 2º.

BIC, Conjunto Histórico Artístico de la Villa de Sos del Rey Católico, según Decreto 1449/1968, de 6 de junio (BOE 02/07/1968).

ACUERDO:

Informar desfavorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras para la sustitución de carpinterías exteriores en la Plaza de Aragón, nº 3, planta 2ª, de Sos del Rey Católico (Zaragoza), dado que la nueva carpintería deberá ser de madera de color oscuro y mate, similar a la existente.

Recordar que para la colocación de las persianas de fachada, se precisa la autorización previa del Departamento responsable de Patrimonio Cultural, tal y como se establece de conformidad con la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Dado que se tiene conocimiento de que se ha intervenido en el bien previamente a la obtención de autorización cultural, se le comunica que esta situación es susceptible de ser objeto de un posible inicio de expediente sancionador, por lo que se da traslado a la Dirección General de Cultura y Patrimonio a los efectos oportunos.

54. 307/18 CALATAYUD

Proyecto de restauración del alfarje medieval en el Palacio de Villa Antonia, ubicada en la Plaza del Carmen, nº 2, Fase 1: desmontaje y preservación.

BIC, Conjunto Histórico-Artístico, según Decreto 243/1967 de 2 de febrero de 1967 (BOE 11/02/1967).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de restauración del alfarje medieval de la sala con alfarje nº1, en el Palacio Villa Antonia (fase 1), de Calatayud (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Previo al desmontaje de la estructura (alfarjes), será necesario asegurar la estabilidad de los muros (apeos, andamios, subestructura...).

- Con respecto a la rehabilitación de la decoración mural del arrocabe, se deberán proteger las pinturas de las inclemencias de la lluvia con una cubierta provisional, necesaria para frenar el progresivo deterioro de las mismas.

No obstante, y teniendo en consideración todo lo anterior, se aconseja acometer con la mayor brevedad la ejecución de un proyecto de intervención global del edificio, atendiendo siempre a soluciones encaminadas a la conservación y rehabilitación.

55. 308/18 UNCASTILLO

Proyecto de reconstrucción de pasarela peatonal sobre el río Riguel, en la Avda. Santiago Ramón y Cajal.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras reconstrucción de pasarela peatonal sobre el río Riguel, de Uncastillo (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se recuerda que en los Bienes de Interés Cultural declarados en la categoría de Conjuntos Históricos, y en sus entornos de protección, se precisa de especial cuidado en las intervenciones en espacios públicos, especialmente en el diseño y disposición de elementos de protección y mobiliario urbano. Por ello el acabado y diseño final de la barandilla contribuirá a su integración en el entorno.

56. 309/18 ZARAGOZA

Modificación aislada del PGOU, plazuela en la que confluyen la calle Contamina y la calle Carrica. Exp. Rel. 117/2000. Exp. Ay.: 1174731/2018

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la modificación aislada nº 160 del PGOU, relativa a la Plaza en el encuentro de las calles de Contamina y Carrica de Zaragoza.

57. 310/18 SÁDABA

Proyecto de obras urgentes de consolidación estructural interior en el Castillo de Sádaba.

BIC, Monumento, Castillos, según Orden 17/04/2006 (BOA de 22/05/2006).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras urgentes de consolidación estructural en el Castillo de Sádaba (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se deberá revestir con mortero de cal con acabado en tonos terrosos la solución provisional de ladrillo tipo gero. Así mismo, los cabeceros utilizados deberán ser de madera tratada de exteriores.

- Se procurará aumentar el ancho del hueco de las puertas de la semi-bóveda con el fin de conseguir un ancho mínimo de 80 cm. de paso.

- Se recuerda que, se llevará a cabo el control y seguimiento arqueológico de las zanjas asociadas a la intervención. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Cultura y Patrimonio y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Cultura y Patrimonio sobre los resultados arqueológicos presentados.

58. 311/18 SÁDABA

Anexo al Plan Director de Restauración del Castillo de Sádaba. Exps. Rel.: 36/11, 137/11 y 313/17.

BIC, Monumento, Castillos, según Orden 17/04/2006 (BOA de 22/05/2006).

ACUERDO:

Se pospone el conocimiento de este asunto al próximo mes de diciembre, debido al volumen del anexo y a que, al no presentar un texto refundido, se precisa el examen del Plan Director para poder valorar el contenido del anexo.

59. 312/18 RICLA

Proyecto Básico Museo de Paleontología, situado en la calle Subida al Castillo. Exps. Rel.: 110/11 y 63/12.

Entorno BIC, Monumento Iglesia Santa María o de la Asunción, según Orden 30 de octubre de 2001 (BOA 30/11/01).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras contenidas en el Proyecto Básico del Museo de Paleontología, en Ricla (Zaragoza), dado que la documentación remitida no es suficiente para poder valorar el alcance de las obras. No se valora tampoco el cumplimiento del planeamiento urbanístico, puesto que no existe constancia en el Departamento de Urbanismo del Gobierno de Aragón, de la presentación y aprobación del Estudio de Detalle sobre la modificación de las alineaciones, al que se alude en la documentación aportada.

Para obtener el pronunciamiento de esta Comisión, será necesario como mínimo la definición de los materiales de las fachadas, secciones constructivas de las fachadas y alzados que incluyan los edificios adyacentes con acotación de aleros.

La Comisión se reserva su informe definitivo hasta que, a través del citado organismo, se reciba el informe técnico municipal correspondiente junto con la

documentación exigida en el anexo II, de 20 de junio de 2003, del Departamento Cultura y Turismo (BOA de 5 de julio de 2003).

No obstante, se avanza criterio favorable a los alzados propuestos. Se recomienda utilizar soluciones que armonicen con el entorno.

Se recuerda, así mismo que, en materia de arqueología, se deberá realizar durante el mismo y hasta cota 0, el control y seguimiento arqueológico, y, una vez finalizadas las labores anteriores, se procederá a la realización de sondeos arqueológicos, puesto que en las inmediaciones se ha constatado la existencia de un cementerio (Expediente: 323/2009). El proyecto quedará condicionado a las Resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Cultura y Patrimonio sobre los resultados arqueológicos presentados. Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Cultura y Patrimonio y será realizada por técnicos competentes en la materia. La presencia de dicho técnico tendrá que ser permanente durante el desarrollo de las obras.

Recordar que para la creación de un museo se deberá contar con la autorización de Departamento competente, según el artículo 4º de la Ley 7/1986, de 5 de diciembre, de Museos de Aragón, que textualmente dice: "Los organismos públicos y las personas físicas o jurídicas interesadas en la creación de museos, deberán solicitar autorización del departamento competente en materia de cultura, que instruirá el oportuno expediente. En todo caso deberán garantizar el mantenimiento, conservación y exposición de los bienes de valor cultural que integren los fondos constituyentes y futuros del museo, en la forma que reglamentariamente se determine. La orden por la que se autorice el museo determinará el carácter de las colecciones que hayan de ser objeto de exposición en el mismo" y que se deberá cumplir lo regulado en el Decreto 56/1987, de 8 de mayo, de la Diputación General de Aragón, de desarrollo parcial de la Ley de Museos de Aragón".

Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan acabados con materiales y acabados acordes con el entorno del Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los blancos o tierras.

No se permite la utilización de cementos "tipo portland", ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal.

Los aleros deberán estar dispuesto a la manera tradicional, no permitiéndose de hormigón visto.

En el caso de colocar canalón y bajantes de pluviales, se prohíbe el uso de PVC en canales y bajantes de cubierta. Se recomienda el uso de cobre o zinc

Todas las carpinterías serán de madera o metálicas de color oscuro y mate. Se prohíbe la instalación de carpinterías imitación madera.

Las chimeneas sobre la cubierta deberán recibir un tratamiento mediante forrado o pintado sin dejar elementos de acero inoxidable vistos.

60. 314/18 ZARAGOZA

Obras para el cambio de cuatro ventanas en la calle Santa Lucía, nº 8, 7ºF.

Exp. Ay.: 1398413/2018

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de Santa Teresa del Convento de las Fecetas, según Orden de 4 de febrero de 2002 (BOA de 22/02/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de sustitución de 4 ventanas en la calle Santa Lucía, nº 8, 7ºF, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-Con el fin de salvaguardar la uniformidad estética de la fachada, las nuevas ventanas deberán responder a criterios establecidos por la Comunidad de Propietarios en cuanto a geometría, dimensiones, despiece, tono y acabado, incluyendo los sistemas de oscurecimiento. En todo caso, las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble; se mantendrán las dimensiones originales del hueco. Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos.

61. 315/18 SÁSTAGO

Memoria de actuaciones a ejecutar en las fachadas de la Hospedería del Monasterio de Rueda.

BIC, Monumento, Monasterio de Nuestra Señora de Rueda, según Real Orden de 11 de enero de 1924 (Gaceta de Madrid de 23/01/1924) y Orden de 3 de diciembre de 2001 de delimitación del entorno (BOA de 21/12/2001).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de acondicionamiento de fachadas y carpinterías en el Monasterio de Rueda, en Sástago, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.

62. 316/18 URRIÉS

Colocación en la capilla de la Pila Bautismal de los paneles pintados en el "IX Taller de Pintura al fresco Jaca Románica. El Taller de Urriés", que sustituirán a las fotografías actualmente expuestas.

BIC, Monumento, Iglesia de San Esteban Protomártir, según Orden de 6 de marzo de 2003 (BOA de 9/04/2003).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras relativas a la colocación de los paneles pintados en el "IX Taller de pintura al fresco Jaca Románica.El taller de Urriés", en la Capilla de la Pila Bautismal de la Iglesia de San Esteban Protomártir, en Urriés (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se evitarán los anclajes y demás instalaciones sobre los restos de la muralla por lo que se recomienda mantener los frescos sobre una estructura tipo cartel apoyada sobre pies o similar.

CUARTO: Tratados los asuntos contenidos en el orden del día, se abre turno de ruegos y preguntas.

Don Pablo de la Cal comenta que en la calle Don Jaime I de Zaragoza, se están llevando a cabo trabajos de arreglo de calzadas, lo cual se realiza sin un proyecto general y sin que su autorización haya pasado por la Comisión, con el menoscabo para la estética y cuidado del Conjunto Histórico. Se acuerda comprobar si las zonas afectadas están dentro de alguno de los Bienes de Interés Cultural de la zona y, si este es el caso, dar traslado a la Dirección General de Cultura y Patrimonio

a los efectos oportunos, así como al Ayuntamiento de Zaragoza a través de su representante en la Comisión.

Y no habiendo más ruegos y preguntas, ni más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:20 horas del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, de cuyos acuerdos doy fe como Secretaria, con el Vº Bº del Sr. Presidente.

VºBº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Consta la firma

 **GOBIERNO
DE ARAGON** Consta la firma

Comisión Provincial de Patrimonio
Cultural de Zaragoza

Fdo.: Ignacio Escuin Borao

Fdo.: Noelia Domínguez Villafranca

